REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No.90-6-2-1- 0004

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

0012

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón El Guabo, licenciado José Carrión Romero, la escritura pública de constitución de SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.;

QUE el ingeniero agrónomo César Coronado Cueva, con el patrocinio del abogado Carlos Coronado Cueva, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.SC.IM.ICCL.89.010 de 7 de diciembre de 1989, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IM-UJ-90-003 de 11 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA. con domicilio en el cantón Pasaje con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'500.000,oo), dividido en un mil quinientas (1.500) participaciones de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pasaje. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

../

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

/..

Resolución No.90-6-2-1- 0004

Cía.: SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón El Guabo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, se cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala a 12 ENE. 1990

Cabrera

Oscar Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa.

CERTIFICO:

Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro mercantil con el nº 10; y, anotada en el Repertorio bajo el nº 134.. fol día de hoy.....

Pasaje, 26 de Enero de 1.990.

Alg. [illegible] Ramón
Registrador de la Propiedad
[illegible]